



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDEO (Segovia)

CIF P4015800H

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.

En Muñopedro, siendo las 12,30 horas del día 4 de marzo de 2015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron, previa convocatoria cursada al efecto, los siguientes miembros:

SR. ALCALDE

D. José Antonio Velasco Bravo

SRS. CONCEJALES

D. Iván Monterrubio Núñez

D. Santos Rubio Rodrigo

D^a M^a del Carmen Marugán Cuanca

No asiste:

D^a Josefa Janet González Miranda

D. Andrés Rubio Gómez

D^a Mónica Moreno Monterrubio

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Antonio Velasco Bravo, y actuó como Secretaria la del Ayuntamiento, D^a M^a Luisa Gómez Arcones.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 19 de noviembre de 2014, se considera aprobado el mismo por unanimidad.

2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso a los presentes que conforme a la convocatoria, debía de procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2015. La Corporación pasó a examinar cada una de las consignaciones contenidas en los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conforme las obligaciones consignadas y los recursos con las que ha de atenderse con los informes de la Comisión de Hacienda y de la Secretaria-Interventora, acordó:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	90.000,00
2	Impuestos indirectos	41.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.914,00
4	Transferencias corrientes	70.203,00
5	Ingresos patrimoniales	10.751,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	24.503,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL DE INGRESOS.....		301.371,00



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDEO (Segovia)

CIF P4015800H

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	81.620,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.651,00
3	Gastos financieros	7.600,00
4	Transferencias corrientes	27.500,00
5	Fondo de contingencia y O. imprevistos	

OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	56.500,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	7.500,00

TOTAL DE GASTOS..... 301.371,00 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar, igualmente, las Bases de ejecución del Presupuesto expresado.

Cuarto.- Que el Presupuesto expresado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

3.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN C/ CHARCÓN 1ª FASE.

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra Pavimentación C/ Charcón 1ª Fase y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal y por el Secretario de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, por unanimidad de los señores Concejales asistentes al Pleno se acuerda:

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de Pavimentación Calle Charcón 1ª Fase cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de Pavimentación C/ Charcón 1ª Fase.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 24.552,50 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.184,16 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.00,21 euros, equivalente al 24,44% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra.



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDRO (Segovia)

CIF P4015800H

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

Cuarto.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento regulador del uso de la factura electrónica del Ayuntamiento de Muñopedro. El Pleno por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Aprobar el siguiente Reglamento:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDRO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, modifica la regulación de la facturación de las Administraciones Públicas en España, proporcionando el marco necesario para el uso de la factura electrónica y recoge en su artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica en un reglamento, no siendo suficiente con su reflejo en las Bases de Ejecución que acompañarán en cada uno de los ejercicios económicos a los Presupuestos aprobados por esta Entidad Local.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento será de aplicación a las facturas que emitan los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Muñopedro.

Artículo 2. Objeto del reglamento.

Es objeto del presente reglamento hacer uso de la facultad recogida en el último párrafo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Artículo 3. Exclusiones a la obligatoriedad de facturar electrónicamente.

Se excluye de la obligación de facturación electrónica y presentación en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, impuestos incluidos, que emitan las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;



- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 4. Código del órgano gestor o unidad administrativa competente en la tramitación de facturas electrónicas.

1. Se establece que el código DIR3 (código de oficina contable, código de órgano gestor y código de unidad de tramitación) del Ayuntamiento de Muñopedro, de acuerdo con la estructura organizativa, es L01401351.

2. Este código será indispensable para la emisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Segundo.- Que este acuerdo, en unión del Reglamento que por el mismo se aprueba y demás antecedentes, se exponga al público por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro del Reglamento regulador.

Cuarto.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

5.- PADRÓN TASA AGUA, ALCANTARILLADO, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL IVTM Y TRÁNSITO DE GANADO. AÑO 2014.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 105/2014, dictada en fecha 16 de diciembre de 2014, acordando aprobar el padrón de la tasa de agua, alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado, correspondiente al año 2014 en los siguientes términos:

"Puestos de manifiesto los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua, alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado correspondientes al año 2014 y examinados los mismos acuerdo:

Primero.- Aprobar los padrones de la tasas de suministro de agua, alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado correspondientes al año 2014, por importe de 22.071,04 euros de agua, más 2.207,09 euros de I.V.A., más 3.998,72 euros de alcantarillado, más 375,00 euros de arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y 202,20 euros del padrón de tránsito de ganado.

Segundo.- Que se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, al efecto de oír reclamaciones.

Tercero.- Establecer como plazo de cobranza en voluntaria de los recibos del 16 de diciembre de 2014 al 16 de febrero de 2015, ambos incluidos.



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEURO (Segovia)

CIF P4015800H

Cuarto.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Muñopedro a 16 de diciembre de 2014, de lo que como Secretaria, certifico."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 105/2014 dictado por la Presidencia en fecha 16 de diciembre de 2014.

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO DE ABOGACÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/2015.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 12/2015, dictada en fecha 6 de febrero de 2015, acordando solicitar asistencia jurídica al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia en los siguientes términos:

"Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de D. Enrique Gutierrez de Calderón Gómez, ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos (recurso contencioso-administrativo con número de identificación Único 09059 33 3 2015 0000024 por Procedimiento Ordinario 10/2015) contra el Decreto dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia) nº 86/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, por el que se resuelve denegar licencia urbanística a D. Enrique Gutierrez de Calderón Gómez para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 12 del polígono 16, calificado como rústico; así como contra el Decreto dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Muñopedro nº 100/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición presentado por D^a Olga Fernández Velasco, en representación de D. Enrique Gutierrez de Calderón Gómez, contra el Decreto nº 86/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, de conformidad y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a resolver:

Primero.- Ejercitar cuantas acciones judiciales sean precisas para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia que a través de su Letrado se asuma tanto la defensa letrada de esta Corporación en el citado procedimiento, como la representación de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre sometiendo este acuerdo a su ratificación.

Así lo manda el Alcalde y firma en presencia de mí, la Secretaria, que doy fe, en Muñopedro a 6 de febrero de 2015."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 12/2015 dictado por la Presidencia en fecha 6 de febrero de 2015.

7.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE DIVERSAS SUBVENCIONES.

7.1.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 109/2014, dictada en fecha 26 de diciembre de 2014, acordando solicitar ayudas a la Diputación Provincial de Segovia para financiar obras municipales a realizar por Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia durante el ejercicio 2015 en los siguientes términos:

"Vista la convocatoria de ayudas realizada por la Excm. Diputación Provincial de Segovia para financiar obras municipales a realizar por Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia durante el ejercicio 2015, y vistas las Memorias Valoradas para "Pavimentación Calle Charcón 1ª Fase" por un total de 25.552,50 euros, y "Reparación de cuentas y arreglo del firme del Camino de Muñopedro al Caserío de Moñibas en el tramo que discurre por la Cañada Leonesa Oriental desde el cruce con la bajada a Moñibas y el sitio denominado Labajillo (2ª



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDEO (Segovia)

CIF P4015800H

Fase)" por un total de 5.999,99 euros, ambas redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Ramón Becerril Heredero, acuerdo:

Primero.- Aprobar las Memorias Valoradas para "Pavimentación Calle Charcón 1ª Fase" por un total de 25.552,50 euros, y " Reparación de cuentas y arreglo del firme del Camino de Muñopedro al Caserío de Moñibas en el tramo que discurre por la Cañada Leonesa Oriental desde el cruce con la bajada a Moñibas y el sitio denominado Labajillo (2ª Fase)" por un total de 5.999,99 euros, ambas redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Ramón Becerril Heredero.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia la máxima ayuda posible para llevar a cabo las inversiones proyectadas, cuyo presupuesto asciende a 30.552,50 euros.

Tercero.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el año 2015 crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Remitir este acuerdo, junto con la documentación requerida a la Diputación Provincial de Segovia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Antonio Velasco Bravo, en Muñopedro a 26 de diciembre de 2014."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 109/2014 dictado por la Presidencia en fecha 26 de diciembre de 2014.

7.2.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 3/2015, dictada en fecha 12 de enero de 2015, acordando solicitar ayudas al Servicio Público de Empleo para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el ejercicio 2015 en los siguientes términos:

"Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2015, cofinanciadas por el F.S.E., dirigidas a Entidades Locales para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, y vista la memoria realizada por la Alcaldía por importe de 5.000,00 euros para la contratación de un peón a jornada completa durante 90 días, acuerdo:

Primero.- Adherirse a la Resolución de 29 de diciembre de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el F.S.E., dirigidas a Entidades Locales para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el 2015; y en su virtud solicitar la máxima subvención posible destinada a financiar los costes salariales y de Seguridad Social del proyecto que se pretende llevar a cabo.

Segundo.- Aprobar la memoria del proyecto a realizar, cuyo presupuesto ascienden a la cantidad de 5.000,00 euros.

Tercero.- Llevar a cabo los citados servicios por administración directa.

Cuarto.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto Ordinario de 2015 los créditos necesarios para afrontar las inversiones que resulten de los servicios que se pretenden llevar a cabo.

Quinto.- Que a fecha actual este Ayuntamiento tiene concedida dos subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por importe de 5.000,00 euros cada una para el mismo fin correspondiente al programa ELEX 2014 (Expte. ELEX/14/SG/0031) y ELCE 2014 (Expte. ELCE/14/SG/0051).

Sexto.- Que el número de trabajadores de la entidad en los 12 meses anteriores a la solicitud de la subvención es de 7 y que el número de trabajadores con discapacidad es de 1, lo que representa el 14,28%.

Séptimo.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda.

Octavo.- Remitir este acuerdo, junto con la documentación requerida al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre sometiendo este acuerdo a su ratificación.



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEYRO (Segovia)

CIF P4015800H

Así lo manda el Alcalde y firma en presencia de mí, la Secretaria, que doy fe, en Muñopedro a 12 de enero de 2015."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 3/2015 dictado por la Presidencia en fecha 12 de enero de 2015.

7.3.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 8/2015, dictada en fecha 28 de enero de 2015, acordando solicitar ayudas a la Diputación Provincial de Segovia para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria del medio rural durante el ejercicio 2015 en los siguientes términos:

"Vista la convocatoria de ayudas realizada por la Excm. Diputación Provincial de Segovia para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria del medio rural durante el ejercicio 2015, y vista la Memoria Valorada para "Arreglo de pavimentación del patio delantero del Colegio de Muñopedro" por un total de 12.550,14 euros, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Ramón Becerril Heredero, acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para "Arreglo de pavimentación del patio delantero del Colegio de Muñopedro" por un total de 12.550,14 euros, redactada por el Arquitecto Municipal, D. Ramón Becerril Heredero.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia la máxima ayuda posible para llevar a cabo las inversiones proyectadas, cuyo presupuesto asciende a 12.550,14 euros.

Tercero.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el año 2014 crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Remitir este acuerdo, junto con la documentación requerida a la Diputación Provincial de Segovia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Antonio Velasco Bravo, en Muñopedro a 28 de enero de 2015."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 8/2015 dictado por la Presidencia en fecha 28 de enero de 2015.

8.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD LOCAL.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la Intervención municipal se remite el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE
---	---	---	---	---	---
CUANTÍA GLOBAL DE LAS FACTURAS DE OBLIGACIONES EN QUE SE ESTÁ INCUMPLIENDO EL PLAZO					0,00 €

Visto el informe de Intervención, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, y en la LCSP, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, se concluye señalando que en el Ayuntamiento de Muñopedro existe, a día de la fecha referenciada, una



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDRO (Segovia)

CIF P4015800H

obligación pendiente de pago por importe de 0,00 euros en la que se esté incumpliendo el plazo de 30 días establecido para el ejercicio 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

9.1.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 10/2015, dictada en fecha 30 de enero de 2015, por el que se concede licencia de apertura, en los siguientes términos:

“Por D. Roberto Patiño Martín, con DNI 03.461.442-B, ha sido solicitada licencia de apertura de la actividad de Explotación avícola de puesta al aire libre en producción campera en parcela 1 polígono 1 del término municipal de Muñopedro –Referencia Catastral 40158A001000010000MQ-, al amparo de la licencia ambiental y urbanística concedida por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2014.

Los Servicios Técnicos han informado favorablemente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, acuerdo:

Primero.- Otorgar a D. Roberto Patiño Martín, con DNI 03.461.442-B, licencia de apertura para Explotación avícola de puesta al aire libre en producción campera en parcela 1 polígono 1 del término municipal de Muñopedro –Referencia Catastral 40158A001000010000MQ-, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, quedando obligado el interesado a la observancia de cuantas disposiciones legales, reglamentarias y de policía local afecten a la mencionada actividad.

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 11/2003, de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el titular de la licencia está obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de autorización o licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado para su conocimiento a los efectos oportunos.

Así lo manda el Alcalde y firma en presencia de mí, la Secretaria, que doy fe, en Muñopedro, a 30 de enero de 2015.”

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 10/2015 dictado por la Presidencia en fecha 30 de enero de 2015.

9.2.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 13/2015, dictada en fecha 11 de febrero de 2015, por el que se concede licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y de obra, en los siguientes términos:

“Visto que con fecha 13 de junio de 2014 se recibió solicitud de autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística promovido por D^a Maridee Moreno Medina, con NIF 05.318.229-P, en representación de Diseños de Desarrollo Directivo S.L., con CIF B84441807, para legalización de pista de pádel en Finca La Arena en Parcela nº 7 Polígono 16 (Referencia Catastral 40158A016000070001QY), calificado como suelo rústico.

Visto que con fecha 13 de junio de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, asimismo, con fecha 24 de junio de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable.

Visto que se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 129, de fecha 8 de julio de 2014; en el diario El Adelantado de Segovia, de fecha 27 de junio de 2014, y en la página web www.dipsegovia.es desde el 16 de julio de 2014.

Visto que durante el plazo de información pública se presentó en tiempo y forma escrito de alegaciones por D. Juan de la Fuente de la Riega, en representación de la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia, en el que se expone:



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEYRO (Segovia)

CIF P4015800H

- El uso solicitado es un uso no autorizable.
- No se acredita el interés público del proyecto solicitado.
- Se trata de una nueva construcción o instalación.

Y se solicita:

- Que se informe desfavorable.
- Que se deniegue la autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2014 se emite certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública y se dicta Providencia de Alcaldía para que por los Servicios Técnicos Municipales se emita informe en relación a las alegaciones presentadas y se dé traslado del mismo a Secretaría para emisión del informe-propuesta.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2014 se emite informe de las alegaciones presentadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2014 se da traslado del expediente tramitado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su informe.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2014 la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo notificó a este Ayuntamiento la Resolución motivada sobre la autorización de uso excepcional, emitida en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, condicionada al cumplimiento de las determinaciones contenidas en los informes sectoriales que obran en el expediente y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones. Siendo los informes incorporados los emitidos por el Servicio Territorial de Cultura y el emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que establece las siguientes condiciones:

- Todas las superficies acristaladas de la pista se dotarán de algún elemento que las haga visibles con la finalidad de proteger a las especies de paseriformes. En estructuras similares y con la misma finalidad, se suele usar pegatinas con siluetas de halcones para evitar que los pájaros pequeños se acerquen.
- En ningún caso se podrá invadir el MUP nº 124 "Pinar de Maniel y Agregados".

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que remite al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia urbanística a D^a Maridee Moreno Medina, con NIF 05.318.229-P, en representación de Diseños de Desarrollo Directivo S.L., con CIF B84441807, para legalización de pista de pádel en Finca La Arena en Parcela nº 7 Polígono 16 (Referencia Catastral 40158A016000070001QY), calificado como suelo rústico, de acuerdo al Proyecto de legalización presentado, redactado por la Arquitecto D^a Maridee Moreno Medina, condicionada al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el acuerdo de autorización de uso excepcional en suelo rústico emitido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, que condiciona la autorización al cumplimiento de las determinaciones contenidas en los informes sectoriales que obran en el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones. Siendo los informes incorporados los emitidos por el Servicio Territorial de Cultura y el emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que establece las siguientes condiciones:

- Todas las superficies acristaladas de la pista se dotarán de algún elemento que las haga visibles con la finalidad de proteger a las especies de paseriformes. En estructuras similares y con la misma finalidad, se suele usar pegatinas con siluetas de halcones para evitar que los pájaros pequeños se acerquen.
- En ningún caso se podrá invadir el MUP nº 124 "Pinar de Maniel y Agregados".

SEGUNDO. La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que resulta ajeno a esta autorización cualquier conflicto que pudiera producirse con los titulares de derechos que resultasen afectados como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO. D^a Maridee Moreno Medina, con NIF 05.318.229-P, en representación de Diseños de Desarrollo Directivo S.L., con CIF B84441807, única y exclusivamente podrá legalizar las obras contempladas en la solicitud presentada y para la cual tiene autorización.



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEYRO (Segovia)

CIF P4015800H

CUARTO. Hacer saber al interesado la obligación que tiene de dar de alta la nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras, ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en Segovia, C/ Ildefonso Rodríguez nº 1, a efectos de alta o variación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. El promotor deberá liquidar en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la cantidad de 400,50 € (13.350,01 € B.I. X 3% ICIO = 400,50 €) así como 188,76 € por los gastos de publicación de los correspondientes anuncios publicados durante la tramitación del expediente.

SEXTO. Notificar la presente resolución al interesado y a la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia con los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. José Antonio Velasco Bravo, en Muñopedro, a 11 de febrero de 2015; de lo que yo, como Secretaria, doy fe."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 13/2015 dictado por la Presidencia en fecha 11 de febrero de 2015.

9.3.- Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 15/2015, dictada en fecha 16 de febrero de 2015, por el que se concede licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y de obra, en los siguientes términos:

"Vista la solicitud presentada por D. ÁNGEL MARÍA MAROTO GÓMEZ, con DNI 03.418.326-C y la documentación que la acompaña, en relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de obra mayor construcción de cubierta en patio de luces en la vivienda de su propiedad sita en la C/ Santa Ana nº 50 de Muñopedro (Segovia), Referencia Catastral 5876308UL7257N0001HZ, de acuerdo a la Memoria Valorada presentada, redactada por el Arquitecto Pedro Gómez Adanero y con un presupuesto total de ejecución material de 6.120,00 €.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2015,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 16 de enero de 2015,

Visto el informe-propuesta de Secretaría emitido en fecha 16 de febrero de 2015,

Dada la competencia que me otorgan los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. ÁNGEL MARÍA MAROTO GÓMEZ, con DNI 03.418.326-C, para la realización de obra mayor construcción de cubierta en patio de luces en la vivienda de su propiedad sita en la C/ Santa Ana nº 50 de Muñopedro (Segovia), Referencia Catastral 5876308UL7257N0001HZ, de acuerdo a la Memoria Valorada presentada, redactada por el Arquitecto Pedro Gómez Adanero y con un presupuesto total de ejecución material de 6.120,00 €.

SEGUNDO. La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que resulta ajeno a esta autorización cualquier conflicto que pudiera producirse con los titulares de derechos que resultasen afectados como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO. D. ÁNGEL MARÍA MAROTO GÓMEZ, con DNI 03.418.326-C, única y exclusivamente podrá realizar las obras contempladas en la solicitud presentada y para la cual tiene autorización. De lo contrario este Ayuntamiento, una vez comprobado que las obras no se ajustan a la solicitud presentada, se verá en la obligación de pararle las obras que se estén realizando para que sean revisadas e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, cargándole los costes de la visita de comprobación al interesado que incumpla esta norma,



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDRO (Segovia)

CIF P4015800H

debiéndose ajustar las obras al informe que posteriormente emita el Técnico, así como a la presentación de Proyecto Técnico, si ello fuera necesario.

CUARTO. El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en la Memoria Valorada presentada, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en la citada Memoria que ampara la presente licencia.

QUINTO. Que la licencia se concede con la condición de dejar en perfectas condiciones todas las instalaciones de servicios públicos que se vean afectadas por las obras, siendo a su costa todos los gastos que por el incumplimiento de esta cláusula se originen.

SEXTO. Que cuando en el curso de los trabajos se requiera introducir alguna modificación al proyecto presentado, habrá de darse cuenta, por escrito, a la Alcaldía.

SÉPTIMO. Comunicar al peticionario que la utilización de la construcción está sujeta al otorgamiento por este Ayuntamiento de la oportuna licencia municipal de primera utilización, que deberá ser instada por el peticionario, una vez finalizadas las obras objeto de licencia, adjuntando, entre otros documentos, certificado final de obras en el que conste, expresamente, que la obra ejecutada se corresponde íntegramente con la Memoria objeto de licencia, con las rectificaciones posteriormente aprobadas por este Ayuntamiento o con los anexos, que en su caso, se adjunten al citado certificado, incluyendo declaración expresa de que todas las obras ejecutadas cumplen con la normativa vigente en materia de habitabilidad.

OCTAVO. Hacer saber al interesado la obligación que tiene de dar de alta la nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras, ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en Segovia, C/ Ildefonso Rodríguez nº 1, a efectos de alta o variación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

NOVENO. Antes de iniciar la construcción deberá satisfacerse el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo importe asciende a 183,60 € (6.120,00 € B.I. X 3% ICIO = 183,60 €).

DÉCIMO. Las obras se iniciarán en el plazo de seis y se terminarán en el de dos años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses, que habrá de solicitarse por escrito.

La licencia otorgada caducará si no empezaran las obras dentro de los seis meses siguientes a su otorgamiento o, si una vez iniciadas, se interrumpieran durante el plazo de seis meses consecutivos, salvo causa de fuera mayor debidamente acreditada y aceptada por el Ayuntamiento.

Se dispondrá la suspensión de eficacia de una licencia de obras en curso cuando se compruebe el incumplimiento de sus condiciones materiales y hasta tanto los servicios municipales no comprueben la efectiva subsanación de los defectos observados. La licencia caducará si la subsanación no se lleva a cabo en el plazo de 6 meses.

UNDÉCIMO. Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

DUODÉCIMO. Notificar la presente resolución al interesado en el domicilio indicado en la solicitud a efectos de notificaciones.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. José Antonio Velasco Bravo, en Muñopedro, a 16 de febrero de 2015; de lo que yo, como Secretaria, doy fe."

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 15/2015 dictado por la Presidencia en fecha 16 de febrero de 2015.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS DIVERSAS.

No hubo

11.- INFORMES DE ALCALDÍA.

11.1- Se dio cuenta de la concesión por Diputación Provincial de Segovia de 10 olmos procedentes del Centro de Recursos Genéticos Forestales "Valsaín".



AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEYRO (Segovia)

CIF P4015800H

12.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Junto con el acta del Pleno anterior y la convocatoria del presente, se ha remitido a los Concejales copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., se procede a dar cuenta de ellos:

Nº	FECHA	RESUMEN
100	24/11/2014	Desestimación recurso reposición interpuesto contra denegación de licencia urbanística y autorizac. de uso excepcional en S.Rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca Dehesa del Caballero, parcela La Solana, promovida por Enrique Gutierrez de Calderón Gómez
101	24/11/2014	Concesión tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad a Albina Pintos Villaverde
102	28/11/2014	Aprobación nóminas noviembre 2014 y otros pagos
103	03/12/2014	Aprobación pagos
104	12/12/2014	Aprobación pagos
105	16/12/2014	Aprobación padrón tasa agua, alcantarillado, rodaje de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado 2014
106	19/12/2014	Aprobación pagos
107	22/12/2014	Aprobación nóminas Diciembre 2014 y otros pagos
108	22/12/2014	Modificación Presupuesto por generación de crédito nº 3/2014
109	26/12/2014	Solicitud ayudas provinciales a obras municipales 2015
1	09/01/2015	Alta en PMH por cambio de residencia
2	09/01/2015	Alta en PMH por cambio de residencia
3	12/01/2015	Solicitud de subvención al E.C.Y.L. para la contratación de personas con discapacidad
4	14/01/2015	Aprobación pagos
5	14/01/2015	Cambio de domicilio en PMH
6	16/01/2015	Alta en PMH por cambio de residencia
7	28/01/2015	Alta en PMH por nacimiento
8	28/01/2015	Solicitud de subvención a Dip. Prov. para obras de reparación, conservación y mejora del Colegios de educación infantil y primaria
9	28/01/2015	Aprobación nóminas enero 2015 y otros pagos
10	30/01/2015	Concesión de licencia de apertura para explotación avícola de puesta al aire libre en parcela 1 polígono 1 promovida por Roberto Patiño Martín
11	06/02/2015	Alta en PMH por cambio de residencia
12	06/02/2015	Solicitud de asunción de asistencia jurídica al Servicio de Abogacía de Diputación Provincia en el PO 10/2015 seguido en el TSJ de CyL con sede en Burgos
13	11/02/2015	Concesión de licencia urbanística para legalización de pista de pádel en parcela 7 polígono 16 promovida por Diseños de Desarrollo Directivo S.L.
14	11/02/2015	Aprobación pagos
15	16/02/2015	Concesión licencia obra mayor a Ángel Mª Maroto Gómez
16	18/02/2015	Convocatoria Pleno ordinario 25/02/2015

La Corporación queda enterada de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión celebrada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Antonio Velasco Bravo

Fdo.: Mª Luisa Gómez Arcones